



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

*Trabajemos Juntos*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Afericas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 259 -2024/MPC-GM**

Contumazá, 11 de octubre de 2024.

**VISTO:** El Expediente de Contrataciones para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Parque El Mirador La Ermita – Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca" con CUI N°2512736, remitido mediante el Informe N°397-2024-MPC-OGA-ULySG de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en lo sucesivo el Reglamento) y su modificatorias regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión;

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: "el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...)"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

*Trabajemos Juntos*

*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Aquí, se debe precisar que a través de la Resolución de Gerencia Municipal 012-2024-GM/MPZTA, modificado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°s 069 y 117-2024-GM/PMPZTA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio fiscal 2024, encontrándose el Procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Parque El Mirador La Ermita – Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca"** con CUI N°2512736, por un valor estimado de S/. 769,674.13 (Setecientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro con 13/100 soles)

- i) Que, mediante Resolución de Alcaldía N°233-2022-MPC, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión "Mejoramiento del Parque El Mirador La Ermita – Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca" con CUI N°2512736, con un presupuesto ascendente a Seiscientos Dos Mil Tres con 75/100 soles (S/602,003.75).
- ii) Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°203-2023-GM/MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la actualización del presupuesto del proyecto "Mejoramiento del Parque El Mirador La Ermita – Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá - Provincia de Contumazá - Departamento de Cajamarca" con CUI N°2512736, siendo el presupuesto total actualizado a Setecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 13/100 soles (S/769,674.12).
- iii) Que, mediante INFORME N° 403-2024-MPC/OGPyP, de fecha 09 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la previsión y certificación presupuestal, el cual asciende al importe de S/ 769,674.12 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 13/100 soles).
- iv) Que, mediante INFORME N° 0112-2024-MPC/GDTI/UFEP/FPAM, de fecha 13 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos alcanza expediente técnico de la obra de referencia del proyecto "Mejoramiento del Parque El Mirador La Ermita – Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá - Provincia de Contumazá - Departamento de Cajamarca" con CUI N°2512736.
- v) Que, mediante INFORME N° 0762-2024/MPC-GDTI, de fecha 18 de junio del 2024, el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, alcanza el requerimiento técnico mínimo en referencia al INFORME N° 0218-2024/MPC/UFOyL, de fecha 18 de junio del 2024, de la Jefa de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones.
- vi) Que mediante CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO, de fecha 25 de junio del 2024, la oficina General de Planeamiento y Presupuestal alcanza la Nota N° 0000000655 por el importe de S/ 769,674.12 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 13/100 soles), cuya Fuente de Financiamiento – 00 – Recursos Ordinarios.
- vii) Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-2024-GM/MPZTA, de fecha 26 de junio del 2024, en el cual se aprueba el Expediente de contratación del procedimiento de selección mediante adjudicación simplificada N° 009-2024-MPC/C.S. PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra.
- viii) Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2024-GM/MPZTA, de fecha 07 de agosto del 2024, en el cual se aprueba la designación de los miembros del comité selección encargados de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N° 009-2024-MPC/C.S. PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Parque El Mirador La Ermita – Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá - Provincia de Contumazá - Departamento de Cajamarca" con CUI N°2512736.
- ix) Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2024-GM/MPZTA, de fecha 13 de agosto del 2024, en el cual se resuelve aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N° 009-2024-MPC/C.S. PRIMERA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



CONVOCATORIA para la contratación de la persona natural o jurídica para la ejecución de la obra:  
del proyecto "Mejoramiento del Parque El Mirador La Ermita – Ciudad de Contumazá, Distrito de  
Contumazá - Provincia de Contumazá - Departamento de Cajamarca" con CUI N°2512736.

x) Que, mediante INFORME N° 003-2024-MPC/CS-AS009, de fecha 16 de setiembre del 2024,  
el Bach. Adolfo Lorgio Morales Meléndez, en calidad de presidente de comité de selección, el cual  
contiene el ACTA N° 004-2024-MPC/CS-DECLARATORIA DE NULIDAD de fecha 16 de setiembre  
de 2024, en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPC/C.S. PRIMERA  
CONVOCATORIA – EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA  
ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE  
CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2512736, los miembros del  
comité de selección determinan la DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO PARA EL  
PRESENTE EXPEDIENTE, debido a la omisión de la publicación del Presupuesto General de Obra  
el cual contiene el desagradado de partidas y metrados, lo cual representa un ERROR MATERIAL  
y una causal de NULIDAD, de conformidad con lo estipulado con el numeral 145.3 del artículo 145  
del reglamento de la ley N° 30225. 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

xi) Que, mediante INFORME N° 234-2024/MPC-OGAJ, de fecha 19 de setiembre del 2024, el  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita el pronunciamiento de las partes  
involucradas que advierten los posibles vicios de nulidad del contrato.

xii) Que, mediante INFORME N° 361-2024-MPC/ULYSG, de fecha 19 de setiembre del 2024, el  
Bach. Adolfo Lorgio Morales Meléndez, en su calidad de Jefe de la Unidad Funcional de Logística y  
Servicios Generales, en el cual remite información solicitada en el informe N° 234-2024/MPC-OGAJ,  
referente al EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE LA EJECUCION DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL  
DISTRITO DE CONTUMAZÁ PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA,  
se ha OMITIDO LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA (Que contiene el Desagregado  
de partidas y metrados), lo cual tal como lo expresa el Comité de Selección vulnera los principios  
que rigen las contrataciones públicas, tal como lo expresa el artículo 2° de la Ley N° 30225-Ley de  
Contrataciones del Estado, en su párrafo segundo:

**"Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presenta norma y  
su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la  
actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones".**

Por lo expuesto, precisamos que este hecho representa un ERROR MATERIAL y que no altera o  
afecta la información que corresponde al EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, por lo que cumplimos  
con informar a su despacho, a fin de que se continúe con el procedimiento administrativo  
correspondiente y posteriormente se emita el Acto Resolutivo que corresponde para este fin (...):

xiii) Que, mediante INFORME N°0450-2024/MPC-GDTI-UFOyL de fecha 25 de setiembre del  
2024, la Jefa de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas  
emite pronunciamiento respecto a la declaratoria de nulidad de oficio del proceso de selección:  
Adjudicación Simplificada N°009-2024-MPC/C.S.- PRIMERA CONVOCATORIA.

xiv) Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal – MPC de fecha 25/09/2024; se solicita a la  
Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión de Opinión Legal referente a la nulidad de proceso  
de Adjudicación Simplificada N°009-2024-MPC/C.S.- PRIMERA CONVOCATORIA para la  
EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE  
CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO  
DE CAJAMARCA" CON CUI N°2512736.

xv) Que, mediante INFORME N°0236-2024/MPC-OGAJ de fecha 25 de setiembre del 2024; el  
jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Robert Henry Arroyo Castañeda devuelve informe  
a la Gerencia Municipal - MPC solicitando pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial  
e Infraestructura que advierten los posibles vicios de nulidad del contrato.





Trabajemos Juntos

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



xvi) Que, mediante INFORME N° 361-2024-MPC/ULYSG de fecha 19 de setiembre del 2024; el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales remite información referente al EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, se ha OMITIDO LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA (Que contiene el Desagregado de partidas y metrados), lo cual tal como lo expresa el Comité de Selección vulnera los principios que rigen las contrataciones públicas, tal como lo expresa el artículo 2° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, en su párrafo segundo:

**"Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presenta norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones"**

Por lo expuesto, precisamos que este hecho representa un ERROR MATERIAL y que no altera o afecta la información que corresponde al EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, por lo que cumplimos con informar a su despacho, a fin de que se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente y posteriormente se emita el Acto Resolutivo que corresponde para este fin (...):

xvii) Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal -MPC de fecha 25 de setiembre del 2024; se solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el pronunciamiento que advierten los posibles vicios de nulidad del contrato.

xviii) Que, mediante INFORME N° 450-2024/MPC-GDTI-UFOYL de fecha 24 de setiembre del 2024; el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones realizó el pronunciamiento respecto a la declaratoria de nulidad del proceso - Adjudicación Simplificada N°009-2024-MPC/C.S.- PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la persona natural y jurídica para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI: 2512736.

xix) Que, mediante INFORME N°0236-2024/MPC-OGAJ de fecha 25 de setiembre del 2024; el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Robert Henry Arroyo Castañeda devuelve el informe e indica el pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura como 1° miembro del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N°009-2024-MPC/C.S.- PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la persona natural y jurídica para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI: 2512736. Por lo tanto, se solicita la subsanación de la omisión, que advierte posibles vicios de nulidad del contrato

xx) Que, mediante el INFORME N° 1208-2024/MPC-GDTI de fecha 25 de setiembre del 2024; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa que al momento de publicar el expediente técnico de obra se ha omitido la publicación del presupuesto de obra (Que contiene el Desagregado de partidas y metrados), lo cual lo cual representa ERROR MATERIAL y una causal de NULIDAD, de conformidad con lo estipulado con el numeral 145.3 del artículo 145 del reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

xxi) Que, mediante INFORME N°0237-2024/MPC-OGAJ de fecha 30 de setiembre del 2024; el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Robert Henry Arroyo Castañeda deriva a trámite administrativo a la secretaria general donde OPINA que es procedente declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2024-MPC/C.S.- PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la persona natural y jurídica para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

Trabajemos Juntos...



"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI: 2512736, bajo la causal de contravenir las normas legales (normatividad vigente en materia de contrataciones del estado según lo previsto en el artículo 44° numeral 44.1 y 44.2 del TUO de la LCE).

xxii) Que, mediante resolución de alcaldía N° 179-2024-MPC de fecha 01/10/2024; DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2024-MPC/C.S.- PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la persona natural y jurídica para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI: 2512736, bajo la causal de contravenir las normas legales (normatividad vigente en materia de contrataciones del estado según lo previsto en el artículo 44° numeral 44.1 y 44.2 del TUO de la LCE).

xxiii) Posteriormente, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°255-2024/MPC-GM, de fecha 04 de octubre de 2024, se aprueba la actualización del presupuesto del proyecto "Mejoramiento del Parque El Mirador La Ermita - Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca" con CUI N°2512736, siendo el presupuesto total actualizado de S/. 769,674.13. (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 13/100).

**RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO**

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2512736  
Lugar: DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Fecha: OCTUBRE DEL 2024

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	4 429.82
02 TRABAJOS PRELIMINARES	19 424.05
03 SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	8 741.49
04 MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	10 493.36
05 ESTRUCTURAS	192 580.48
06 ARQUITECTURA	134 223.23
07 INSTALACIONES SANITARIAS	7 836.87
08 INSTALACIONES ELECTRICAS	65 513.36
09 OBRAS COMPLEMENTARIAS	52 862.92
10 FLETE	11 602.43
11 OTROS	6 502.10
COSTO DIRECTO	514 210.11
GASTOS GENERALES (10.5 %CD)	53 992.06
UTILIDAD (4.5 %CD)	23 139.45
SUBTOTAL (ST)	591 341.62
IGV (18 %ST)	106 441.49
VALOR REFERENCIAL (VR)	697 783.11
SUPERVISION (6.72 %VR)	46 891.02
EXPEDIENTE TÉCNICO	25 000.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	769 674.13





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

*Trabajemos Juntos*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**xxiv)** Que, mediante Informe N°0479-2024/MPC-GDTI-UFOYL de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones remite al Jefe de la Oficina General de Administración la actualización de presupuesto de la obra "Mejoramiento del Parque El Mirador La Ermita – Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca" con CUI N°2512736, por el importe ascendente a S/. 769,674.13, bajo la modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios.

**xxv)** Que, mediante en el Informe N° 397-2024-MPC/U LYSG, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Parque El Mirador La Ermita – Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca", por un valor referencial de S/ 317.666.67 (Trescientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles).

Entonces, al cumplir el presente expediente de contratación con el contenido del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, corresponde la aprobación del expediente de contratación por adjudicación simplificada N° 009-2024-MPC/C.S. PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Parque El Mirador La Ermita – Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá- Provincia de Contumazá - Departamento de Cajamarca", por el importe ascendente a S/. 769,674.13 (Setecientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro con 13/100 soles).



Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y conforme lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225,

Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y normas modificaciones;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIONES de PROCEDIMIENTO de SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPC/C.S. SEGUNDA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2512736, por un valor referencial de S/ 317.666.67 (Trescientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR al COMITÉ de SELECCIÓN, responsables de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPC/C.S SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N°2512736. por un valor referencial de S/ 317.666.67 (Trescientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles); siendo sus integrantes titulares y suplentes, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

*Trabajemos Juntos...*

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



TITULARES		
Presidente	Lic. Adolfo Lorgio Morales Meléndez	Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales
1° Miembro	Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
2° Miembro	Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas	Jefe de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones
SUPLENTE		
Presidente	Ing. Rogger Paul alcántara Mostacero	Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos
1° Miembro	Ing. Milton Dennis Salvatierra García	Responsable del Instituto Vial Provincial
2° Miembro	Lic. Marco Antonio Jiménez Briones	Jefe de la Oficina General de Administración

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPC/C.S PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CUI N°2512736, por un valor referencial de **S/ 317.666.67 (Trescientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles)**;

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, en el plazo de ley y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico de la materia.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que, la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**Lic. Marco Antonio JIMÉNEZ BRIONES**  
Gerente Municipal (D)